

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031 -2024-MDT/A

Túcume, 06 de febrero 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE JUNTAAL
INFORMÁTICA

07/02/2024

EXP: HORA: 8:40

FIRMA: *[Firma]*

VISTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

El informe N°035-2024-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 15 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°011-2024-MDT/GM de fecha 16 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 17 de enero del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°4377-2023 de fecha 19 de setiembre del 2023 la administrada **FLOR ANGELICA CARRILLO ZEÑA** en representación de la señora **FLORENTINA ZEÑA FLORES** solicita la resolución de subdivisión, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro de predio urbano.

Que, mediante informe N°144-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR-MSS de fecha 27 de diciembre del 2023, el especialista de la División de Catastro, concluye: “3.1.- La División de catastro, desarrollo Urbano y Rural determina la procedencia de la subdivisión de predio urbano ubicado en el sector El Molino del distrito de Túcume provincia y departamento de Lambayeque, para que se efectúe la visación de la memoria descriptiva, planos, emisión de Certificado Negativo de Catastro y emisión de acto resolutivo, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el artículo 31 numeral 31.1 y artículo 32° del decreto supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación a favor de la propietaria **FLORENTINA ZEÑA FLORES**. 3.2.- La subgerencia de infraestructura Desarrollo urbano y Rural procederá a la Visación de memoria descriptiva y plano, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz cuenta con un área de 494.57

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

m2, se encuentra inscrito en la Partida Registral N°11431008 del Registro de predios de la SUNARP, se está subdividiendo en sub lote N°1D-1 con un área de 112.63 m2, sub lote N°1D-2 con área de 55.15 m2, sub lote N°1D-3 con área de 118.43 y sub lote N°1D-4 con un área de 208.36 m2, según el siguiente detalle:

2.3. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

2.3.1. Ubicación del predio urbano:

- Sector: El Molino
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del lote matriz.

Propietario : Florentina Zeña Flores
Área : 494.57 m2.
Perímetro : 192.71 m.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con Area Remanente 2 (Pasaje Las Flores) en línea quebrada de 6 tramos, con medidas perimétricas de 26.44 m, 5.50 m, 10.04 m, 6.28 m, 10.03 m, 7.88 m, haciendo una longitud total de 66.17 m.

Por la Derecha: Colinda con sub lote 1C, en línea recta de 1 tramo, con una longitud total de 19.07m.

Por la Izquierda: Colinda con calle Santa Rosa y sub lote N° 7-C, en línea quebrada de 5 tramos, con medidas perimétricas de 4.59 m, 21.39 m, 4.55 m, 21.38 m, 4.40 m, haciendo una longitud total de 56.31 m.

Por el Fondo: Colinda con Area Remanente N° 1 (calle San Marcelo) y sub lote N° 7ª, en línea quebrada de 3 tramos, con medidas perimétricas de 1.51 m, 5.00 m, 44.67m, haciendo una longitud total de 51.18 m.

2.3.2. Detalle de la Subdivisión.

Sub lote N° 1D-1

Propietaria : Florentina Zeña Flores
Área : 112.63 m2.
Perímetro : 55.33 m.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con calle Santa Rosa, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 4.59 m.

Por la Derecha: Colinda con Area Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores) en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 22.70 m.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Por la Izquierda: Colinda con sub lote 7-C y sub lote 1D, en línea recta de 2 tramos con medidas perimétricas de 21.39 m, 1.31 m, haciendo una longitud total de 22.70 m.

Por el Fondo: Colinda con sub lote 1D, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 5.34 m.

Sub lote N° 1D-2

Propietaria : Florentina Zeña Flores

Área : 55.15 m².

Perímetro : 31.06 m.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con área Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores) en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 5.50 m.

Por la Derecha: Colinda con propiedad de terceros, Area Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores) en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 10.04 m.

Por la Izquierda: Colinda con sub lote 1D, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 10.03 m.

Por el Fondo: Colinda con sub lote 1D, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 5.50 m.

Sub lote N° 1D-3

Propietaria : Florentina Zeña Flores

Área : 118.43 m².

Perímetro : 54.22 m.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con área Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores) en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 7.88 m.

Por la Derecha: Colinda con sub lote 1C, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 19.07 m.

Por la Izquierda: Colinda con propiedad de terceros área Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores), sub lote 1D, en línea recta de 2 tramos, haciendo una longitud total de 14.29 m.

Por el Fondo: Colinda con área Remanente N° 1 (calle San Marcelo), sub lote N° 7A, en línea quebarada de 3 tramos, haciendo una longitud total de 12.99 m.

Sub lote N° 1D-4

Propietaria : Florentina Zeña Flores

Área : 208.36 m².

Perímetro : 104.97 m.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con sub lote 7C, con lote a subdividir (sub lote 1D-1), área Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores), con lote a subdividir (sub lote 1D-2) y propiedad de terceros, en línea quebrada de 8 tramos, con medidas perimétricas de 21.38 m, 4.55 m, 1.31 m, 5.34 m, 3.74 m, 10.03 m, 5.50 m, 6.28 m, haciendo una longitud total de 58.13 m.

Por la Derecha: Colinda con sub lote a subdividir (sub lote 1D-3) en línea recta de 1 tramo, con una longitud de 4.26 m.

Por la Izquierda: Colinda con calle Santa Rosa, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 4.40 m.

Por el Fondo: Colinda con área Remanente N° 1 (calle San Marcelo), sub lote N° 7A, en línea quebrada de 3 tramos, con medidas perimétricas de 1.51 m, 5.00 m, 44.67 m, haciendo una longitud total de 51.18 m.

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°035-2024-MDT/GDTI/WAMM de fecha 15 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante informe N°011-2024-MDT/GM de fecha 16 de enero del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 17 de enero del 2024 del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la subdivisión de predio urbano registrado en la partida electrónica N°11431008 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°144-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR/MSS de fecha 27 de diciembre del 2023 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 y artículo 32° del Decreto Supremo N° 029-2019-

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de la propietaria **FLORENTINA ZEÑA FLORES**, según el siguiente detalle:

2.3.2. Ubicación del predio urbano:

- Sector: El Molino
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del lote matriz.

Propietario : Florentina Zeña Flores
Área : 494.57 m².
Perímetro : 192.71 m.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con Area Remanente 2 (Pasaje Las Flores) en línea quebrada de 6 tramos, con medidas perimétricas de 26.44 m, 5.50 m, 10.04 m, 6.28 m, 10.03 m, 7.88 m, haciendo una longitud total de 66.17 m.

Por la Derecha: Colinda con sub lote 1C, en línea recta de 1 tramo, con una longitud total de 19.07m.

Por la Izquierda: Colinda con calle Santa Rosa y sublote N° 7-C, en línea quebrada de 5 tramos, con medidas perimétricas de 4.59 m, 21.39 m, 4.55 m, 21.38 m, 4.40 m, haciendo una longitud total de 56.31 m.

Por el Fondo: Colinda con Area Remanente N° 1 (calle San Marcelo) y sub lote N° 7^a, en línea quebrada de 3 tramos, con medidas perimétricas de 1.51 m, 5.00 m, 44.67m, haciendo una longitud total de 51.18 m.

2.3.2. Detalle de la Subdivisión.

Sub lote N° 1D-1

Propietaria : Florentina Zeña Flores
Área : 112.63 m².
Perímetro : 55.33 m.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con calle Santa Rosa, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 4.59 m.

Por la Derecha: Colinda con Area Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores) en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 22.70 m.

Por la Izquierda: Colinda con sublote 7-C y sub lote 1D, en línea recta de 2 tramos con medidas perimétricas de 21.39 m, 1.31 m, haciendo una longitud total de 22.70 m.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Por el Fondo: Colinda con sub lote 1D, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 5.34 m.

Sub lote N° 1D-2

Propietaria : Florentina Zeña Flores
Área : 55.15 m².
Perímetro : 31.06 m.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con área Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores) en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 5.50 m.

Por la Derecha: Colinda con propiedad de terceros, Area Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores) en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 10.04 m.

Por la Izquierda: Colinda con sub lote 1D, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 10.03 m.

Por el Fondo: Colinda con sub lote 1D, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 5.50 m.

Sub lote N° 1D-3

Propietaria : Florentina Zeña Flores
Área : 118.43 m².
Perímetro : 54.22 m.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con área Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores) en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 7.88 m.

Por la Derecha: Colinda con sub lote 1C, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 19.07 m.

Por la Izquierda: Colinda con propiedad de terceros área Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores), sub lote 1D, en línea recta de 2 tramos, haciendo una longitud total de 14.29 m.

Por el Fondo: Colinda con área Remanente N° 1 (calle San Marcelo), sub lote N° 7A, en línea quebarada de 3 tramos, haciendo una longitud total de 12.99 m.

Sub lote N° 1D-4

Propietaria : Florentina Zeña Flores
Área : 208.36 m².
Perímetro : 104.97 m.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con sub lote 7C, con lote a subdividir (sub lote 1D-1), área Remanente N° 2 (Pasaje Las Flores), con lote a subdividir (sub lote 1D-2) y propiedad de terceros, en línea quebrada de 8 tramos, con medidas perimétricas de 21.38 m, 4.55 m, 1.31 m, 5.34 m, 3.74 m, 10.03 m, 5.50 m, 6.28 m, haciendo una longitud total de 58.13 m.

Por la Derecha: Colinda con sub lote a subdividir (sub lote 1D-3) en línea recta de 1 tramo, con una longitud de 4.26 m.

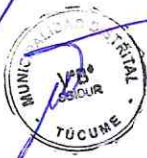
Por la Izquierda: Colinda con calle Santa Rosa, en línea recta de 1 tramo, haciendo una longitud total de 4.40 m.

Por el Fondo: Colinda con área Remanente N° 1 (calle San Marcelo), sub lote N° 7A, en línea quebrada de 3 tramos, con medidas perimétricas de 1.51 m, 5.00 m, 44.67 m, haciendo una longitud total de 51.18 m.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para visar la memoria descriptiva y planos que como anexo forman parte de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sardoval Ballester
Tomás Sardoval Ballester
ALCALDE